



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°406-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°1078-2023-SGGRH-MDCN-T, con fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1010-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N°1006-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N°699-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N°1036-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 27 octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°643-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°12225, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, en el punto 6.5 indica: No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores, asimismo, en el párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto de: "(...) c) Adquisiciones de bienes y servicios, ante condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística."

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, en efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. Asimismo, conforme a lo señalado, es de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante N°1078-2023-SGGRH-MDCN-T, con fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en el que solicita habilitación de Fondos por Encargo Interno para asumir el costo del Desarrollo de la Actividad del Día del Trabajador Municipal, por el importe de S/9,154.00 (Nueve Mil Ciento Cincuenta y cuatro con 00/100 soles) para asumir el costo del almuerzo de confraternidad por el día del trabajador municipal, para un número aproximado de 199 trabajadores, señalado en el Plan de Trabajo: "Celebración y Reconocimiento por el Día del Trabajador Municipal", la cual se realizará el 03 de noviembre de 2023.

CUD: 2023 - 17748

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°406-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N°1010-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal, señala que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita Habilitación de Fondos por Encargo Interno, a cargo de la Abog. Lidia M. Juanillo Centella, con la finalidad de asumir el costo del 50% del almuerzo de confraternidad por el día de trabajador municipal para 199 colaboradores, por el importe de S/9,154.00 (Nueve Mil Ciento Cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por lo que sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, para su disponibilidad y certificación presupuestal.

Que, con Informe N°1006-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia de Administración, la misma que otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/9,154.00 (Nueve Mil Ciento Cincuenta y cuatro con 00/100 soles), mediante Rubro TR 09: Recursos Directamente Recaudados, con la Genérica 2.3 de Bienes y Servicios.

(...) La cadena presupuestal para la ejecución del presupuesto considerado para el encargo interno de ser aprobado correspondería:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001 3999999 5000003 03 006 0008
FUENTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
RUBRO.TR	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SEC. FUNCIONAL	: 058 GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS
MONTO	: S/ 9,154.00

Que, con Informe N°699-2023-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración, otorga opinión favorable para la habilitación de Fondos por Encargo Interno a nombre de la Abog. Lidia M. Juanillo Centella, para solventar las necesidades de la actividad para la adquisición de bienes y servicios para desarrollar el Plan de Trabajo: "Celebración y Reconocimiento por el Día del Trabajador Municipal".

Que, con Informe N°1036-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 27 octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, en la que da opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre de la Abog. Lidia M. Juanillo Centella, con la finalidad de resolver la actividad para dicho evento, sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y emisión de acto resolutive.

Que, con Informe N°643-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable respecto a la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de la Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella, con la finalidad de realizar gastos para la adquisición de bienes y servicios, que conlleve a la ejecución que comprende el Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por el monto de S/9,154.00 (Nueve Mil Ciento Cincuenta y cuatro con 00/100 soles). Asimismo, señala que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor encargado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Proveído N°12225, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutive correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°406-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de la servidora pública, **Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA**- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de **S/9,154.00 (Nueve Mil Ciento Cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, para requerimientos de bienes y/o servicios, a fin de realizarse la Actividad denominada "CELEBRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por la cual se detalla los siguientes gastos:

N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Almuerzo	23271199	199	S/ 46.00	S/ 9,154.00
					S/ 9,154.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la **Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA**-Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGLyCP
SGGRH
SGSG
ARCHIVO.

